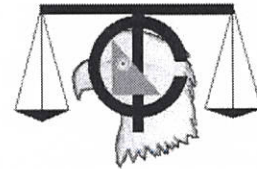




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

08 SEP 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y la Nota Interna N° 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 70/2016 (v. f. 225), se suspende por razones de servicio el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Prosecretario Legal doctor Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, quedándole doce días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del Visto (v. f. 434), el agente mencionado solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 26 de septiembre de 2016 al 7 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL y Vocal Contador en ejercicio de la presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Prosecretario Legal doctor Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, desde el 26 de septiembre de 2016 al 7 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

381 -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 214/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

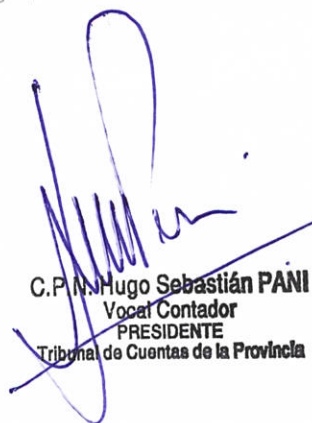
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Prosecretario Legal doctor Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, desde el 26 de septiembre de 2016 al 7 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

381 - /2016.

TCP
Confecionado
C.B.
Controlado
Corrigió
MJ


C.P. N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia